

30 DIC 2022

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3843 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1017 de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Dirección Jurídica donde informa al Sr. Alcalde sobre sentencia y solicita decretar la rebaja de la deuda por concepto de permisos de circulación del vehículo placa patente VY 5256-1, por el periodo comprendido entre los años 2012 a 2019 inclusive, a nombre de Marcos Vega Rojas. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado de Sentencia Definitiva, de fecha 14.12.2022, del 1° Juzgado de Letras de Buin, correspondiente a la Causa Rol C-1228-2022.
- ✚ Sentencia dictada por el 1° Juzgado de Letras de Buin, Causa ROL C-1228-2022, de fecha 21.11.2022.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Cúmplase la Sentencia de fecha 21 de noviembre de 2022, Causa Rol N° C-1228-2022, Caratulada "Flores/Ilustre Municipalidad de Buin"; que declara la prescripción extintiva de las obligaciones por concepto de permisos de circulación del vehículo placa patente VY 5256-1, devengados en el período comprendido entre los años 2012 al 2019 inclusive, a nombre de **Marcos Antonio Vega Rojas**; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Instrúyase a la Dirección correspondiente, para rebajar del sistema la deuda correspondiente al periodo antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.MG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Sentencia\Marcos Vega Rojas.doc

NOMENCLATURA	: 1. [40] Sentencia
JUZGADO	: 1º Juzgado de Letras de Buin
CAUSA ROL	: C-1228-2022
CARATULADO	: FLORES/ILUSTRE MUNICIPALID DE BUIN

Buin, veintiuno de Noviembre de dos mil veintidós

Vistos

A folio 1, **JOSE ALBERTO FLORES CACERES**, chileno, casado, mecánico, rut 13.595.220-6, quien actúa en representación de **MARCOS ANTONIO VEGA ROJAS**, rut 8.365.720-0, chileno, independiente, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Manuel Bustos N° 2851, Pueblo de Maipo, comuna de Buin, a US., interpone demanda de prescripción extintiva de impuestos y valores municipales, en contra de la Ilustre Municipalidad de Buin, Corporación Autónoma de derecho Público, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, Buin, comuna de Buin, en virtud de los siguientes antecedentes de hecho y de derecho que pasa a exponer:

Que es dueño del automóvil, marca Mitsubishi, modelo DELICA 2.5 AUT, año de fabricación 1991, placa patente única VY.5256-1.

Que dentro de las sumas de dinero que la Ilustre Municipalidad de BUIN liquida para el pago de permisos de circulación, se incluyen cobros correspondientes a periodos respecto de los cuales, la acción de hacer efectivo su cumplimiento se encuentra prescrita, toda vez que ha transcurrido con creces el plazo de tres años desde la fecha en que se devengaron y que debieron ser pagados, todo esto de conformidad con lo consagrado en el artículo 2521 inciso 1º del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de rentas Municipales.

Señala que, de acuerdo a certificado emitido por el departamento de Permisos de Circulación de la Ilustre Municipalidad de BUIN, se le pretende cobrar los permisos de circulación correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 los cuales de acuerdo a lo expresado y a la normativa legal vigente la acción de cobro de estos se encuentra prescrita, siendo el monto a prescribir la suma de \$548.161 pesos.

En mérito de lo expuesto, documentos acompañados y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2521 inciso 1º del Código Civil, y la Ley de Rentas Municipales, solicita tener por interpuesta demanda de prescripción extintiva de Impuestos Municipales, en contra de la Ilustre Municipalidad de BUIN, representada por el señor Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, admitirla a tramitación y en definitiva, declarar prescrita la acción, los impuestos, sus intereses, reajustes y multas por concepto de Permisos de Circulación del vehículo



Foja: 1

palca patente VY.5256-1, de propiedad de su representado, correspondiente a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, o lo que el tribunal determine de acuerdo al mérito del proceso;

A folio 9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 710 del Código de Procedimiento Civil, se lleva a efecto por medio de la plataforma de reuniones Zoom, la audiencia decretada en autos, con la comparecencia de la parte demandante don José Alberto Flores Cáceres, asistida por su apoderado y la asistencia de la apoderada de la parte demandada Ilustre Municipalidad de Buin.

Se tuvo por ratificada la demanda y por reiterados los documentos acompañados a ella;

La demandada contesta, allanándose totalmente a la demanda respecto del monto señalado.

Acto seguido, se prescinde del llamado a conciliación atendido lo dispuesto en el artículo 313 del Código de Procedimiento Civil y de una revisión de los antecedentes así como la naturaleza de la acción deducida y en virtud del allanamiento total a los períodos de prescripción demandados en esa sede: se omite la recepción de la causa a prueba, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 715 y 722 del Código de Procedimiento Civil, se dispuso fallar los antecedentes:

Considerando:

Primerº: Que, a folio 1, **JOSE ALBERTO FLORES CACERES**, chileno, casado, mecánico, rut 13.595.220-6, quien actúa en representación de **MARCOS ANTONIO VEGA ROJAS**, rut 8.365.720-0, chileno, independiente, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Manuel Bustos N° 2851, Pueblo de Maipo, comuna de Buin, a US., interpone demanda de prescripción extintiva de impuestos y valores municipales, en contra de la Ilustre Municipalidad de Buin, Corporación Autónoma de derecho Público, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, Buin, comuna de Buin, en virtud de los antecedentes de hecho y de derecho consignados en la parte expositiva, debiendo estarse a ellos;

Segundo: Que, a folio 9, la demandada se allana en todas sus partes a la demanda interpuesta en su contra;

Tercero: Que el demandante acompañó a su demanda:

1) Certificado de pago emitido por el departamento de Permisos de Circulación de la Ilustre Municipalidad de Buin.

2) Certificado de anotaciones vigentes del vehículo PPU PB.3580

Cuarto: Que atendido lo expuesto por las partes, el mérito del proceso, documentos que se acompañan y especialmente a lo dispuesto en el artículo 2521 del Código Civil, habiendo transcurrido el plazo señalado para declarar la prescripción de la acción del cobro de las patentes adeudadas por el actor, se procederá a acoger la demanda en todas sus partes;

Y teniendo presente además, lo prescrito en los artículos 254, 144, 170, 313, 715 y 722 del Código de Procedimiento Civil, 2497, 2493, 2514, 2521 y demás pertinentes del Código Civil, **SE DECLARA:**



Foja: 1

1.- Que, se acoge la demanda de folio 1, deducida por don JOSE ALBERTO FLORES CACERES, quien actúa en representación de MARCOS ANTONIO VEGA ROJAS, rut 8.365.720-0, chileno, independiente, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Manuel Bustos N° 2851, Pueblo de Maipo, comuna de Buin, a US., en contra de la Ilustre Municipalidad de Buin, Corporación Autónoma de derecho Público, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL ARAYA LOBOS, todos ya individualizados, declarándose la prescripción extintiva de las obligaciones por concepto de patente de permiso de circulación por el periodo comprendido entre los años 2012 a 2019 inclusive, los cuales de acuerdo a lo expresado y a la normativa legal vigente la acción de cobro de éstos se encuentra prescrita, siendo el monto a prescribir la suma de \$548.161 pesos, más reajustes, intereses y multas, respecto del vehículo de su propiedad, marca Mitsubishi, modelo DELICA 2.5 AUT, año de fabricación 1991, placa patente única VY.5256-1.

2.- Que no se condene en costas al demandado, atendido su allanamiento.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

Rol C 1228-2022.

Dictada por doña M. Paz Rodríguez Maluenda, Juez Titular Primer Juzgado de Letras de Buin.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Buin, veintiuno de Noviembre de dos mil veintidós**



C-1228-2022

Foja: 1

MARIA PAZ RODRIGUEZ MALUENDA
Fecha: 21/11/2022 18:26:02

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser
validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la
causa.
A contar del 11 de septiembre de 2022, la hora visualizada
corresponde al horario de verano establecido en Chile
Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e
Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información
consulte <http://www.horaficial.cl>

